DOCUMENTOS PARA LA HISTORIA DE GRANADA

Carta del Conde de Oropesa sobre la situación interior de la Chancillería (1)

"Algunas noticias que tengo de la desunión q. hay entre los Ministros de ese Acuerdo y de los procedimientos de otros, me tienen con el justo cuydado que pide la grauedad de las malas consequencias q. se pueden seguir desto á la Causa pública y á la Admon de Justicia, maiormente quando según el concepto que he podido hazer, prozeden estas oposiciones mas de voluntad que de dictámenes encontrados. Y siendo tan esencial para el acierto del Gouierno la uniformidad de los Min^{os} con el que los Regenta, me hallo mortificado con las desconfianzas q. hay entre el Presidente de la Chancillería, D^{n}. Diego de la Serna y D^{n}. Bernardo de Medina, á los quales no solo se les culpa de una abierta contradición con su Jefe, sino q. también se les atribuye hauer influido y cooperado en los libelos y papeles q. se han publicado contra El, cuya acción como ajena de Ministros de tal graduazion, no se puede presumir hayan incurrido en ella. Pero deseando yo hallarme informado con verdad de las causas desta desaveniencia, me ha parecido valerme á este fin de Vm. con la satisfacción y seguridad en q. me pone su integridad y celo. Y así encargo á Vm. que con toda reserua y punt^{d}. me avise lo q. hubiere entendido y obseruado azerca de la desunión de los tres Min^{os} con el Pres^{te} y de los motiuos que la ocasionan. Y así mismo me informara Vm. de lo q. hubiere ohido y sauido en orden á los procedim^{tos} de los Alcaldes D^{n}. Luys Ramirez y D^{n} Xbal Gil de Gibasa y del conzepto q. se halla dellos. Correspondiendo en todas estas noticias á la confianza con que las espero, para ver y disponer la providencia que se necesitase. Q. de Dios á Vm m^{s}. a^{s}. M^{d}. y Nob^{e} 4 1681."

"Espero q. Vm. aiudara al cumplimiento de mi obligacion en materia tan importante y corresponderá á la obligación en que le pone mi confianza

(1) Arch. del Palacio Arzobispal. Leg. 3. Núms. 21 y 22.

y puede Vm. estar cierto se reservaran con todo secreto las noticias q. Vm. me diese.—El Conde de Oropesa.—S. Dn. Martin de Ascargota."

De la contestación á esta carta se conserva el borrador, que á continuación transcribo.

"Exmo. Señor. Con la carta de Ve de 4 de este mes le ê repetido á N. Señor las gracias por aver fiado los aciertos del Govierno de esta Monarchia á el ardiente y prudentísimo zelo de Ve, y continuaré con más frequentes instancias el pedir á su Magd. que asista y dirija el corazón de Ve para empleos que son tan notoriamte de su servicio."

"Mándame Ve que informe acerca de la desunión y oposición que pareze ai entre algunos de los Ministros de esta Real Chancillería y su Presidente, y de los procedimientos y crédito de dos de los Alcaldes, y asi como para responder á Ve no puedo hallar sitio, por retirado que sea, donde no asista Dios, asi delante de su Maj. aseguro á Ve que no tengo ni ê tenido mas noticia de estos enquentros, que la que contiene la carta de Ve, ni aun e leido los libellos que se an escrito y justificadissimamente prohibido contra el Presidente."

"Porque (Señor) mi asistencia á la Iglesia aunque procuro que sea continua, aun no me deja el consuelo de llenar (por mi notoria indignidad y tibieza) las obligaciones de esta Prevenda que sirvo: y si desatendiendo mi principal cuidado le ubiera tenido de preguntar, ó referir los procedimientos de los Ministros de su Maj., no deuiendo atribuirseme a zelo, sería preciso que fuese vana curiosidad, o mui culpable murmuracion."

"Son mui pocos los Ministros (y rara vez) que an favorecido mi casa, no frecuento io la de ninguno, porque no les molesto con intercesiones: y como en todos deuo suponer el sancto temor de Dios, ni les é preguntado, y les a devido tanto mi encogimiento, que ni me an dicho particularidad alguna de las que pueden aver causado sus discordias, que saben que serian execrabilissimas para mi natural, si por mis pecados las permitiese Dios en mi Iglesia."

"Si aora (Exmo Señor) salgo de esta abstracción y retiro a inquirir quienes y porque motivos perturban la paz y hazen asi descaezer el soberano respeto que se deve, por lo que representa, al Acuerdo de esta Chancillería, desautorizando con sus particulares enquentros la administración de Justicia: solo podré adquirir unas noticias vulgares y no de aquella certeza y seguridad mia, que en materia de tanta consideración sean dignas de la atención y justificadissima resolucion de Ve."

"Si me informo de alguno de los Ministros, demas de aver de romper el secreto que Ve me manda y la materia pide, formaré el juicio con noticias que devo tener por sospechosas: y assi (Señor) con la sinceridad de fielissimo vasallo de su Maj., y rendidissimo Capellan de Ve, postrado desde aqui á sus pies suplico á Ve no me tenga á mal esta sencilla representación de

mi inutilidad, que hago á Dios testigo que no me detiene respeto alguno humano para dar á Ve las noticias que me manda, sino solo el no tenerlas, ni poderlas adquirir tales, quales devo a la venerable rectitud de Ve siendo sacerdote io aunque tan indigno."

"E oido decir antes de aora, aun sin tan urgentes motivos, que aqui se necesitaba de una Visita, pero el proponer io que la aia no penetrando los inconvenientes, ni conveniencias que tendria, seria temeridad, porque esto pide toda la alta y christiana comprehesion de Ve."

"Tambien suplico á Ve que sea servido de no tener este forzoso silencio mio por pusilanimidad, porque si me hallare libre del estrecho precepto del secreto, en esto y en qualquiera otro empleo del servicio de Dios, de su Maj. y de Ve, asistiré al sancto zelo de Ve promoviendo la gloria de Dios hasta dar la vida, quedando aora y siempre rogando á su divina Maj^{d} g^{de} la de Ve con m^{s} aumentos de gracia en su maior grandeza para bien de esta Monarchia, como los Capellanes de Ve deseamos y emos menester.—Granada y Nob^{e} 11 de 1681.—Exmo Senor Conde de Oropesa, Presidente de Castilla."

J. P. Romero.